



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con diez minutos del día diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día seis de junio del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento dieciocho (118-2017)**, presentada por el ciudadano
quien solicitó la siguiente información:
“1. solicito la siguiente información del proyecto obras complementarias Edén y colindantes, contrato 226/2012 entre la empresa SUTIERRA Y EL MOP: Copia certifica de auditoria interna del MOP realizada al proyecto en los años 2013 y 2014?
2. Solicito la siguiente información del proyecto denominado ;MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO URBANO PRECARIOS EL EDEN MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA contrato No 152/2012 entre FUNDASAL Y MOP,; Dentro de este proyecto estaba incluida la comunidad el EDÉN?”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia de Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, **Gerencia Legal Institucional del MOP** y a la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud de acceso a la información realizada por el ciudadano
la **Gerencia de Auditoría Interna Institucional del MOP** respondió mediante un escrito con Ref. MOPTVDU-GAII-095-2017 de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:
"En atención a su requerimiento según referencia UAIP/-069-2017 en relación a petición con referencia administrativa número 118-2017, de fecha 06 de junio de 2017, solicita a esta Gerencia de Auditoría Interna Institucional, **"Información sobre proyecto Obras Complementarias Edén y Colindantes contrato 226/2012 y Proyecto denominado Mejoramiento Integral de Asentamiento Urbano Precarios El Edén Municipio y Departamento de Santa Ana contrato 152/2012 entre FUNDASAL y MOP. Información adicional según Numeral 1 "información del proyecto obras complementarias Edén y**



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

colindantes, contrato 226/2012 entre la empresa SUTIERRA Y EL MOP: Copia certificada de auditoria interna del MOP realizada al proyecto en los años 2013 y 2014?".

De conformidad a solicitud de información No. 118, a usted expongo lo siguiente:

Respecto al proyecto obras complementarias Edén y Colindantes contrato 226/2012, por parte de nuestra Gerencia se efectuó un trabajo especial por obras ejecutadas entre la empresa **SUTIERRA Y EL MOP**, **no obstante, la información requerida no puede ser proporcionada ya que se encuentra como Información Reservada vigente, por parte de la Gerencia Legal.**

Respecto al proyecto denominado Mejoramiento Integral de Asentamiento Urbano Precarios El Edén Municipio y Departamento de Santa Ana, contrato 152/2012 entre FUNDASAL y MOP, por parte de la Gerencia de Auditoria Interna, **no se han realizado Auditorias a dicho contrato durante el periodo solicitado"**.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por la Gerencia de Auditoría Interna Institucional del MOP.

VIII. Mientras tanto, la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del VMVDU** respondió a través de un memorando con Ref. VMVDU/DHAH/420/14-06-2017 de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, entre otras cosas lo siguiente:

"Anexo remito la respuesta a la solicitud de información No. 118-2017, realizada el día 06 de junio del corriente año, como también, remito copia del memorando de respuesta de la Gerencia de Auditoría Interna sobre la consulta relacionada a Auditoría realizada al Proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIA EN MIAUP EDEN Y COLINDANTES, JURISDICCION Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". Contrato 226/2012, en los años 2013 y 2014".

"Sobre la solicitud de información con número 118-2017, realizada el día 06 de junio de 2017, dentro de la Oficina de Información y Respuesta de este MOPTVDU, que consiste según la breve descripción de lo solicitado: "INFORMACION SOBRE PROYECTO OBRAS COMPLEMENTARIAS EDEN Y COLINDANTES CONTRATO 226/2012 Y PROYECTO



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

DENOMINADO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO URBANO PRECARIOS EL EDEN MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA CONTRATO 152/2012 ENTRE FUNDASAL Y MOP".

Detalle de información solicitada:

1. Solicito la siguiente información del proyecto obras complementarias Edén y colindantes, contrato 226/2012 entre la empresa SUTTIERRA Y EL MOP: Copia certifica de auditoria interna del MOP realizada al proyecto en los años 2013 y 2014?

Al respecto, debemos comunicar que todo lo relacionado al mencionado contrato está clasificado como información de carácter reservada dentro de la institución desde el 28 de julio de 2016 de acuerdo a lo establecido en la Ley da Acceso a la Información Pública, por lo que no podrá ser proporcionada la información.

2. Solicito la siguiente información del proyecto denominado; MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO URBANO PRECARIOS EL EDEN MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA contrato No 152/2012 entre FUNDASAL Y MOP: Dentro de este proyecto Estaba incluida la comunidad el EDEN?

El proyecto MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO URBANO PRECARIO EL EDEN MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, se benefició a la Comunidad El Edén.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del VMVDU.

IX. Asimismo, la **Gerencia Legal Institucional del MOP** respondió por medio de un memorando con Ref. MOP-UCR-LEGAL-ENVI-0886-2017 recibido en fecha quince de junio de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:

"Hago referencia a memorándum UAIP-MOP/068-2017 de fecha seis de junio del año dos mil diecisiete, a través del cual solicita información requerida mediante solicitud de información número 118-2017 solicita si es posible entregar la información relacionada al proyecto de "Construcción de obras complementarias en MIAUP Edén y colindantes, jurisdicción y departamento de Santa Ana", siendo la siguiente:



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

1. Solicito la siguiente información del proyecto obras complementarias Edén y Colindantes, contrato 226/2012 entre la empresa SUTIERRA Y EL MOP: Copia certificada de auditoria interna del MOP realizada al proyecto en los años 2013 y 2014?

Por lo que solicita el apoyo de esta gerencia para verificar si es posible entregar dicha información que corresponde a ese proyecto se incluyen las auditorías internas, si es posible entregar dicha información, ya que en el índice de información Reservada vigente para la institución figura la siguiente "Toda la documentación relativa al contrato N°226/2012, desde el proceso de contratación y de ejecución, la generada para y por la Corte de Cuentas de la Republica en virtud del contrato y proyecto, así como también la remita a la Fiscalía General de la Republica.

Que tal como ha sido manifestado en su memorándum, la información solicitada por el ciudadano ha sido declarada como reservada, según consta en el Índice de Información Reservada de este Ministerio del mes de enero del presente año, y al encontrarse dicha reserva vigente, no puede ser entregada".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia Legal Institucional del MOP.

- X. La suscrita **Oficial de Información** del MOP advierte y hace del conocimiento al ciudadano que esta Oficina de Información y Respuesta, mediante resolución con número de referencia 052-2017, emitida a las once horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de marzo del presente año; y también en la resolución con número de referencia 064-2017 (BIS) emitida en fecha veinticuatro de abril del presente año, resolvió y aclaró sobre la información relacionada a **"Toda la documentación relativa al contrato N° 226/2012, desde el proceso de contratación y ejecución, la generada para y por la Corte de Cuentas de la República en virtud del contrato y proyecto, así como también la remitida a la Fiscalía General de la República"**, que a partir del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis se encuentra reservada de forma total en este Ministerio, por lo que se verificó en el actual Índice de Información Reservada del MOP, cuya fecha de actualización es de enero del presente año (ya que de acuerdo a la LAIP el Índice de



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Información Reservada se debe actualizar cada seis meses) y se corroboró que la información en comento, a la fecha se encuentra reservada de forma total en esta institución Pública en los términos ya señalados en la referida resolución. Sin embargo, esta Oficina en aras de garantizarle el derecho de acceso a la información y el derecho de respuesta al ciudadano en mención, realizó las gestiones pertinentes en las respectivas Unidades Administrativas de esta institución, por ser dichas Unidades las que están vinculadas a la información solicitada; pero las respuestas producto de las gestiones realizadas ante la Gerencia Legal Institucional del MOP, Gerencia de Auditoría Interna y de la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, son contundentes al reiterar una vez más que toda información relativa al contrato 226/2012 está reservada de forma total, hasta que desaparezcan la causales por las cuales fue reservada dicha información y que están establecidas en las letras “f” y “g” del artículo 19 de la LAIP. En este sentido, es pertinente hacer la siguientes valoraciones jurídicas:

- 1) Que esta Oficina garantiza de una forma transparente y legal el derecho constitucional de acceso a la información de todo solicitante que hace uso del referido derecho en este Ministerio. Sin embargo, de acuerdo a la LAIP, hay información que poseen las entidades públicas que por razones jurídicas se protege según los parámetros que dicha Ley prevé.
- 2) Que para el caso puntual de los documentos solicitados en el requerimiento número 1: **“1. solicito la siguiente información del proyecto obras complementarias Edén y colindantes, contrato 226/2012 entre la empresa SUTIERRA Y EL MOP: Copia certifica de auditoria interna del MOP realizada al proyecto en los años 2013 y 2014?”**, en base a lo expresado por la Gerencia Legal Institucional, la Auditoría Interna y la Dirección de Hábitat, y habiendo corroborado en el Índice de Información Reservada vigente, dicha información no puede ser entregada por encontrarse reservada.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- 3) Que para el requerimiento número 2: “Solicito la siguiente información del proyecto denominado ;MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO URBANO PRECARIOS EL EDEN MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA contrato No 152/2012 entre FUNDASAL Y MOP,; Dentro de este proyecto estaba incluida la comunidad el EDÉN?”, se entrega la respuesta preparada y remitida por la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda.
- XI. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículo 71 inc.1 de la LAIP, esta Institución Pública, brinda respuesta tras las gestiones realizadas ante las unidades ya mencionadas.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita:
- “1. solicito la siguiente información del proyecto obras complementarias Edén y colindantes, contrato 226/2012 entre la empresa SUTIERRA Y EL MOP: Copia certifica de auditoria interna del MOP realizada al proyecto en los años 2013 y 2014?
2. Solicito la siguiente información del proyecto denominado ;MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO URBANO PRECARIOS EL EDEN MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA contrato N0 152/2012 entre FUNDASAL Y MOP,; Dentro de este proyecto estaba incluida la comunidad el EDÉN?”.
- b) **Hágase** del conocimiento al ciudadano que la información concerniente a: “**Toda la documentación relativa al contrato N° 226/2012, desde el proceso de contratación y ejecución, la generada para y por la Corte de Cuentas de la República en virtud del contrato y proyecto, así como también la remitida a la Fiscalía**



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- General de la República**", está declarada como información reservada en el MOP, de acuerdo a los parámetros de los arts. 19 letras "f", "g", 20, 21 de la LAIP, por lo que a la fecha, no es posible hacer la entrega de la información requerida en el numeral 1 de la solicitud de información.
- c) **Entréguese** en base a los arts. 62 y 71 LAIP, al ciudadano las respuestas elaboradas y remitidas por la Gerencia de Auditoría Interna Institucional del MOP, Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del VMVDU y Gerencia Legal Institucional del MOP.
- d) **Entréguese** la respuesta al requerimiento número 2 de la presente solicitud, remitida por la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos.
- e) **Hágase** del conocimiento al ciudadano que de conformidad al art. 26 de la LAIP "tendrán acceso a información reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales".
- f) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

